

Cinquenda y Nuebe años, y feoman
de Su Mage. de los que se piden y se elen^o
D.ⁿ Joseph Solana
D.ⁿ Alonso Cayu

[Large decorative flourish]

[Signature]

D.ⁿ Alonso Cayu

Pedro de M.
Juan Solana Alde

En la Villa de Alhama en veinte y seis dias de el mes
de Mayo, mil. Seiscientos cinquenta y nueve años.
Sus Merces los S.^{res} D.ⁿ Diego Ojeda Abanca
y D.ⁿ Alonso Solana Alde Alcaide Ordinario
y D.ⁿ Alonso Lopez Solana y D.ⁿ Pedro So
per Balero Regidores Consep. Jurado y Regim.
la mayor parte juntos en su Ayuntamiento como lo
acostumbra para tratar las cosas tocantes a
el bien publico de ella; que con el motivo de haver
tomado sus Merces los Oficio. de lo que se ha
previene el haver hecho posturas de Carne de Ca
bra, y por los anuenciones de sus Merces, se puso
su Demate para el dia veinte de el que sigue,
el que no se ejecuto, y para poner en practica
de los S.^{res} sea mandado ejecutar lo Demate,
a qual sea Regidor D.ⁿ Antonio Moreno, hacien
dole presiso el ejecutar el referido Demate de Car
ne de Cabra por el tiempo de tres meses proximos

